

IQUIQUE, 19 de enero de 2026.

## Decreto Alcaldicio N°0137

### VISTOS:

Memorándum N°1.857/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación.

Decreto Alcaldicio N°2.743 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba **PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2026** de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en los términos que indica.

Memorándum N°2.059/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello, con visto bueno del mismo, adjuntando la siguiente documentación:

- Bases de Participación "**XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026**".

Memorándum N°2.079/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 13 de enero de 2026, que en lo sustancial, aprueba la Actividad Municipal denominada "**XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026**".

Memorándum N°0163 de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido al Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique don Marco Antonio Pérez Barria, con visto bueno del mismo

Decreto Alcaldicio (R.C.) N°33, Materia de Personal, de fecha 16 de enero de 2026, que designa como Secretario Municipal Subrogante, a don Guillermo Cerda Albornoz.

Decreto Alcaldicio (R.C.) N°33, Materia de Personal, de fecha 16 de enero de 2026, que designa como Alcalde Subrogante de la Comuna de Iquique, a don Marco Antonio Pérez Barria.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2.743 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprobó el **PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2026** correspondiente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, R.U.T. N°69.010.300-1**, en virtud de lo dispuesto mediante **ACUERDO N°743/2025**, del Honorable Concejo Municipal, en los términos que indica.

2.- Que, mediante Memorándum N°2.059/2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario se dirigió al Sr. Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, solicitando la autorización para la realización de la Actividad Municipal denominada, "**XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA**", la cual se iniciará desde el 02 de marzo finalizando el 11 de abril del año 2026, en diversos sectores de la ciudad, los cuales eran definidos por la Unidad Técnica durante su ejecución, adjuntando de igual manera las bases de participación de dicho evento, contando con el visto bueno de la autoridad comunal titular.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 13 de enero de 2026, en lo sustancial, se aprobó la Actividad Municipal denominada "**XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026**", por un monto de \$136.000.000 ( ciento

treinta y seis millones de pesos), impuestos incluidos, la cual se realizará durante los siguientes días: comenzando el 02 de marzo de 2026 (lanzamiento de la actividad), continuando del 03 al 12 de marzo de 2026 (inscripción de participantes), del 20 al 28 de marzo de 2026 (preselección), del 30 de marzo al 02 de abril de 2026 (ensayo de las preseleccionadas), el 10 de abril de 2026 (semifinal), y 11 de abril de 2026 (final), siendo la Unidad Técnica, la Dirección de Desarrollo Comunitario y las funcionarias municipales designadas para tales efectos doña Claudia Estrada Casanatan, R.U.T. N°22.840.316-4, Calidad Jurídica: Código del Trabajo y doña Martina Acuña Montero, R.U.T. N°19.092.048-8, Calidad Jurídica: Código del Trabajo, ambas dependientes de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género.

4.- Que, mediante Memorandum N°0163 de fecha 19 de enero de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica informó al Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique don Marco Antonio Pérez Barría, en relación a la petición realizada por la Dirección de Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando al respecto que, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 1 inciso segundo, refiere que la finalidad de las Municipalidades es “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”. En tal sentido, conviene señalar que los recursos con que cuentan las Municipalidades, deben destinarse exclusivamente al logro de sus objetivos propios, fijados tanto por la Constitución como en sus leyes orgánicas, y administrarse de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

5.- Que, por su parte, el artículo 4° de la misma ley, establece que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la educación, la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

6.- Enseguida, y en lo que respecta a la entrega de premios, en los términos que establecen las bases, cabe señalar que la Contraloría General de la República ha señalado a través de su jurisprudencia administrativa, que “las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la cultura, la protección del medio ambiente, y el turismo. Pues bien, la gran amplitud de las facultades antes mencionadas permite que los municipios otorguen premios para ser disputados en competencias, como un estímulo al desarrollo de dichas actividades en la respectiva comuna (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 23.035, de 1982, y 6.321, de 1987).”.

7.- Que, en virtud de lo antes expuesto, se vislumbra que la aprobación de estas Bases, se enmarca dentro del cumplimiento de fines municipales, tales como la promoción del desarrollo comunitario, de la cultura, la generación de actividades de interés común en el ámbito local y la recreación.

8.- Finalmente la Dirección de Asesoría Jurídica en virtud de los antecedentes antes expuestos, informa al Sr. Alcalde (S) que, siempre y cuando exista la respectiva disponibilidad presupuestaria, procede la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio que apruebe las Bases del “**XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026**”, contando con visto bueno de la autoridad comunal.

## **D E C R E T O:**

1.- **APRUEBESE** las Bases de Participación del “**XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026**”, en los siguientes términos:

### **BASES DE PARTICIPACIÓN** **XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026**

La Ilustre Municipalidad de Iquique, representada por el Alcalde Mauricio Soria Macchiavello, convoca a participar en el “**XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026**”. El concurso tiene como objetivo destacar el talento de mujeres en el ámbito del canto, impulsando su desarrollo artístico y generando un entorno inclusivo y equitativo.

Este festival, que se lleva a cabo desde el año 2006. El nombre del festival rinde homenaje a Elena Caffarena Morice, una de las mujeres más destacadas de nuestra historia regional y nacional. Abogada de profesión, Elena nació en Iquique en 1903 y dedicó su vida a la lucha por los derechos de las mujeres, logrando hitos como la promulgación de la Ley de Sufragio Femenino Universal en 1949.

El “**XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026**” se realizará según las fechas que se señalan, siendo éstas las siguientes:

| Fecha                               | Etap                         |
|-------------------------------------|------------------------------|
| 02 de marzo del año 2026            | Lanzamiento de Actividad     |
| 03 - 12 de marzo del año 2026       | Inscripción de participantes |
| 20 – 28 de marzo del año 2026       | Pre selección                |
| 30 de marzo al 2 abril del año 2026 | Ensayos preseleccionadas     |
| 10 de abril del año 2026            | Semifinal                    |
| 11 de abril del año 2026            | Final                        |

1. DE LAS CATEGORÍAS

1.1 Categoría Festival:

DE LAS PARTICIPANTES

- a) Podrán postular todas las mujeres de **18 años de edad o más**, aficionadas al canto, quienes participarán en **una única categoría**. Para efectos de estas bases, se entenderá por *aficionada* a la persona que canta por gusto personal, que **no percibe remuneración alguna** por dicha actividad, **no desarrolla el canto como actividad laboral o profesional** y **no registra producciones musicales grabadas**.
- b) Se excluye de la participación a aquellas mujeres que hayan obtenido el **primer, segundo o tercer lugar** en versiones anteriores del **Festival de la Voz Elena Caffarena**.
- c) Las postulantes deberán acreditar **domicilio en la comuna de Iquique**, mediante la presentación del **Registro Social de Hogares vigente**, en formato **físico o digital**, el cual **no podrá tener una antigüedad superior a 30 días**, contados desde su fecha de emisión. **No se admitirán certificado de solicitud de cambio de domicilio** para efectos de esta postulación.
- d) **Excepcionalmente**, y sólo en el caso de que la postulante no cuente con Registro Social de Hogares, se aceptará la acreditación de domicilio mediante **Certificado de Residencia** emitido por la **Junta de Vecinos correspondiente**, el cual **no podrá exceder los 30 días de antigüedad** desde su fecha de emisión, debiendo adjuntar, además, **un comprobante de domicilio a nombre de la participante**, tales como boletas de **agua, electricidad, telefonía móvil o casas comerciales**.

**d.1) NO SERÁN ADMISIBLES POSTULACIONES DE PERSONAS CUYO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES SE ENCUENTRE ASOCIADO A OTRA COMUNA, AUN CUANDO PRESENTEN CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN LA COMUNA DE IQUIQUE, QUEDANDO AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.**

1.2 Categoría Voces en Escena

- a) Podrán participar en esta categoría mujeres de **18 años de edad o más**, que acrediten **experiencia previa en el canto**, ya sea mediante su participación en **coros, escuelas, academias o talleres de formación vocal**, o que cuenten con experiencia en **instancias de**

**interpretación vocal no profesional**, tales como **karaoke** (pueden presentar fotos, videos, certificados, etc). La participación en esta categoría **no exige formación profesional en canto**, debiendo las postulantes cumplir con los requisitos de edad y experiencia establecidos en las presentes bases.

b) No podrán participar aquellas mujeres que hayan obtenido el **primer, segundo o tercer lugar** en versiones anteriores del **Festival de la Voz Elena Caffarena**.

c) Las postulantes deberán acreditar **domicilio en la ciudad de Iquique**, mediante la presentación, en formato **físico y/o digital**, del **Registro Social de Hogares vigente**, el cual **no podrá tener una antigüedad superior a 30 días**, contados desde su fecha de emisión.

d) **Excepcionalmente**, y sólo en el caso de que la postulante no cuente con Registro Social de Hogares, se aceptará la acreditación de domicilio mediante **Certificado de Residencia** emitido por la **Junta de Vecinos correspondiente**, el cual **no podrá exceder los 30 días de antigüedad** desde su fecha de emisión, debiendo adjuntar, además, **un comprobante de domicilio a nombre de la participante**, tales como boletas de agua, electricidad, telefonía móvil o casas comerciales.

**d.1) NO SERÁN ADMISIBLES POSTULACIONES DE PERSONAS CUYO REGISTRO SOCIAL DE HOGARES SE ENCUENTRE ASOCIADO A OTRA COMUNA, AUN CUANDO PRESENTEN CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN LA COMUNA DE IQUIQUE, QUEDANDO AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.**

e) Las mujeres inscritas en esta categoría no podrán participar en la Categoría Festival.

### 1.3 SOBRE LA CANCIÓN

a) La postulante, al momento de la inscripción, deberá señalar el tema con el cual se presentará en todas las etapas del Festival.

b) El tema seleccionado deberá reflejar valores positivos, tales como amor propio, respeto, igualdad, inclusión, paz y empatía, entre otros.

c) La canción no deberá contener mensajes sexistas, discriminatorios, violentos u ofensivos, ni promover estereotipos de género.

d) Se valorarán especialmente aquellas canciones que promuevan la diversidad cultural, étnica, social y de género.

e) Las letras podrán estar en cualquier idioma; sin embargo, se deberá proporcionar una traducción al idioma oficial del concurso (español).

f) La participante podrá presentarse al casting con pista o *background*, el cual deberá ser entregado exclusivamente en un pendrive que contenga únicamente la pista de la canción. No se aceptarán pistas en teléfonos móviles.

### 1.4 RESTRICCIONES:

**Contenido Inapropiado:** No se aceptarán canciones con alusiones políticas, religiosas extremas, sexuales explícitas o con mensajes contrarios a los valores del concurso.

**Uso de Material con Copyright:** Para versiones de canciones con derechos de autor, es responsabilidad de la participante obtener los permisos necesarios.

## 2. ETAPA DE INSCRIPCIÓN.

**2.1 Inscripción:** el proceso de inscripción es totalmente gratuito.

- **Lugar:** Oficina de la Mujer y Equidad de Género (**DIDECO**), 4to piso del Edificio Consistorial, torre mar, Serrano 134- Iquique.
- **Horario:** 08:30 a 13:00 hrs y de 15:00 - 17:00 hrs
- **Fecha:** del 03 al 12 de marzo de 2026, de manera presencial y virtual a través de correo electrónico [oficinamujer@municipioiquique.cl](mailto:oficinamujer@municipioiquique.cl).

## 2.2 Regularización

- Se podrá realizar subsanación de documentos faltantes hasta el 13 de marzo de manera presencial, en el horario anteriormente indicado y a través de correo electrónico [oficinamujer@municipioiquique.cl](mailto:oficinamujer@municipioiquique.cl), horario límite las 17:00 hrs.

Se entregará una constancia inscripción, a aquellas mujeres que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en el punto 1.

La constancia de inscripción será entregada de manera física, a las mujeres que se inscriban de manera presencial, Así también, ser remitirá constancia de inscripción a las mujeres que se inscriban a través de correo electrónico; confirmando así, su participación en las siguientes etapas.

***La sola inscripción en el Festival implica la aceptación total de las bases por parte de las participantes.***

## 3. ETAPA DE PRESELECCIÓN

El proceso de preselección o casting se realizará en un espacio definido por la unidad técnica. El lugar cumplirá con las condiciones técnicas necesarias para las prestaciones designadas para tales efectos. Se llevará a cabo entre el 20 y 28 de marzo, en diferentes partes de la ciudad. Se informará a las participantes preseleccionadas, mediante contacto telefónico y/o correo electrónico.

Cabe destacar que, las participantes deben presentarse a la hora establecida para su presentación. **La impuntualidad puede ocasionar la exclusión del proceso.**

### 3.1 Categoría Festival:

En esta etapa podrán participar todas aquellas mujeres inscritas en la OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO que cumplan con todos los requisitos expuestos.

El Equipo de jurados para la preselección del Festival, estará compuesto por 3 personas contratadas especialmente para estos fines, con experiencia acreditable en interpretación musical, entrenamiento vocal, canto y/o artes escénicas, quienes deberán asistir a todas las sesiones de la preselección, y tendrán la tarea de elegir a las 10 participantes que continuarán a la competencia.

La conformación de los grupos para cada día de pre selección, se realizará por rango etario. La clasificación a la semifinal se informará al final de cada jornada de preselección.

### 3.2 Categoría Voces en Escena

En esta etapa podrán participar todas aquellas mujeres inscritas en la OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO que cumplan con todos los requisitos expuestos para esta categoría.

El Equipo de jurados para la preselección del Festival, estará compuesto por 3 personas contratadas especialmente para estos fines, con experiencia acreditable en interpretación musical, entrenamiento vocal, canto y/o artes escénicas, quienes deberán asistir a todas las

sesiones de la preselección, y tendrán la tarea de elegir a las 10 participantes que continuarán a la competencia.

#### 4. COMPETENCIA

El proceso de competencia se llevará a cabo en la Plaza 21 de mayo o parque Playa Brava, los días viernes 10 y sábado 11 de abril del 2026, ante el equipo de jurado y público asistente en general.

##### 4.1 Categoría Festival

- **Semifinal:** Se desarrollará el día viernes 10 de abril. Se presentarán las 10 participantes pre-seleccionadas en la etapa anterior. El jurado deberá evaluar y seleccionar a las 5 mejores presentaciones de acuerdo a los puntajes obtenidos, las que pasarán a la final.
- **Final:** Se desarrollará el día 11 de abril, se presentarán las 5 participantes que fueron seleccionadas en etapa anterior. El Jurado deberá evaluar las presentaciones, y deberá seleccionar las tres mejores presentaciones, según los puntajes obtenidos se elegirá al 1er, 2do y 3er lugar.

★ Al término de cada jornada se comunicarán los resultados de las presentaciones.

##### 4.2 Categoría Voces en Escena

- **Semifinal:** Se desarrollará el día viernes 10 de abril. Se presentarán las 10 participantes preseleccionadas en la etapa anterior. El jurado deberá evaluar y seleccionar a las 5 mejores presentaciones de acuerdo a los puntajes obtenidos, las que pasarán a la final.
- **Final:** Se desarrollará el día 11 de abril, se presentarán las 5 participantes que fueron seleccionadas en etapa anterior. El Jurado deberá evaluar las presentaciones, y deberá seleccionar las tres mejores presentaciones, según los puntajes obtenidos se elegirá al 1er, 2do y 3er lugar.

Al término de cada jornada se comunicarán los resultados de las presentaciones.

#### 5. DE LOS JURADOS

Los jurados serán contratados a través del proceso licitatorio del “**Servicio de Producción y Desarrollo de Evento para la actividad municipal denominada “XVII FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026”** (contemplado en la ejecución de la actividad).

Los jurados no deberán tener ningún tipo de relación con las participantes, ya sea familiar, laboral y/o pedagógico.

El equipo de jurado deberá elegir en consenso quién hará de presidente de la instancia.

Las decisiones del Equipo de Jurados serán inapelables.

#### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que utilizará el jurado son los siguientes:

- AFINACIÓN
- TÉCNICA VOCAL
- INTERPRETACIÓN
- DICCIÓN
- ORIGINALIDAD/ESTILO

- PRESENCIA ESCÉNICA
- DIFICULTAD DE LA PIEZA
- IMPACTO GENERAL
- MENSAJE

6.1 PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

A cada criterio de evaluación se le asignará puntaje, el promedio de los criterios de evaluación dará como resultado el puntaje final.

PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

| EXCELENTE<br>(PUNTAJE MÁXIMO) | SATISFACTORIO | INTERMEDIO | BÁSICO<br>(PUNTAJE MÍNIMO) |
|-------------------------------|---------------|------------|----------------------------|
| 100 PTS                       | 75 PTS        | 50 PTS     | 25 PTS                     |

TABLA DE EVALUACIÓN  
CATEGORÍA: FESTIVAL (AMATEUR)

| CRITERIO               | DESCRIPCIÓN                                                                                | EXCELENTE<br>(100 pts) | SATISFACTORIO<br>(75 pts) | INTERMEDIO<br>(50 pts) | BÁSICO<br>(25 pts) | PONDERACIÓN |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------|-------------|
| Afinación              | Precisión en la entonación y mantención del tono durante la interpretación.                |                        |                           |                        |                    | 20%         |
| Técnica Vocal          | Uso adecuado de la respiración, proyección vocal y control básico de la voz.               |                        |                           |                        |                    | 10%         |
| Interpretación         | Capacidad de transmitir emociones y generar conexión con la letra y sentido de la canción. |                        |                           |                        |                    | 15%         |
| Dicción                | Claridad y correcta articulación de las palabras durante la interpretación.                |                        |                           |                        |                    | 10%         |
| Originalidad / Estilo  | Capacidad de aportar un sello personal y propuesta artística propia.                       |                        |                           |                        |                    | 10%         |
| Presencia Escénica     | Seguridad escénica básica, manejo del espacio y contacto visual.                           |                        |                           |                        |                    | 15%         |
| Dificultad de la Pieza | Nivel de complejidad técnica y vocal acorde a la categoría.                                |                        |                           |                        |                    | 5%          |
| Impacto General        | Evaluación integral de la presentación y coherencia interpretativa.                        |                        |                           |                        |                    | 5%          |

|         |                                                                                  |  |  |  |  |      |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|------|
| Mensaje | Transmisión de valores positivos: respeto, inclusión, diversidad y no violencia. |  |  |  |  | 10%  |
| TOTAL   |                                                                                  |  |  |  |  | 100% |

TABLA DE EVALUACIÓN  
CATEGORÍA: VOCES EN ESCENA  
(MAYOR EXPERIENCIA / NIVEL AVANZADO)

| CRITERIO               | DESCRIPCIÓN                                                                          | EXCELENTE<br>(100 pts) | SATISFACTORIO<br>(75 pts) | INTERMEDIO<br>(50 pts) | BÁSICO<br>(25 pts) | PONDERACIÓN |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------|-------------|
| Afinación              | Dominio preciso de la entonación y estabilidad tonal durante toda la interpretación. |                        |                           |                        |                    | 15%         |
| Técnica Vocal          | Dominio de respiración, proyección, control vocal, matices y recursos técnicos.      |                        |                           |                        |                    | 17%         |
| Interpretación         | Profundidad expresiva, manejo emocional y coherencia artística con la obra.          |                        |                           |                        |                    | 15%         |
| Dicción                | Claridad, precisión y comprensión total del texto interpretado.                      |                        |                           |                        |                    | 10%         |
| Originalidad / Estilo  | Propuesta artística sólida, diferenciadora y con identidad propia.                   |                        |                           |                        |                    | 10%         |
| Presencia Escénica     | Seguridad escénica avanzada, dominio del escenario y lenguaje corporal expresivo.    |                        |                           |                        |                    | 10%         |
| Dificultad de la Pieza | Alta complejidad técnica y vocal de la obra seleccionada.                            |                        |                           |                        |                    | 10%         |
| Impacto General        | Impacto artístico global y nivel profesional de la presentación.                     |                        |                           |                        |                    | 3%          |
| Mensaje                | Contenido valórico positivo, coherente y respetuoso.                                 |                        |                           |                        |                    | 10%         |
| TOTAL                  |                                                                                      |                        |                           |                        |                    | 100%        |

## 7. DE LOS PREMIOS

### 7.1 Categoría Festival:

- Primer lugar : \$ 2.000.000.-
- Segundo Lugar : \$ 1.500.000.-
- Tercer Lugar : \$ 1.000.000.-
- Por participación : \$ 100.000.- (a cada una de las 7 participantes que no obtengan ni el primer, segundo y tercer lugar)

El Día 10 de abril (**Semifinal**) A las 5 participantes que no pasen a la final, se les hará entrega de \$100.000, por concepto de participación.

El día 11 de abril (**Final**), a las 2 participantes que no queden dentro de los 3 primeros lugares, se les hará entrega de \$100.000, por concepto de participación.

Es importante señalar que el jurado no podrá dictaminar empates en los lugares señalados, es decir, sólo ocupan los lugares, una mujer en cada categoría.

### 7.2 Categoría Voces en Escena

- Primer lugar : \$ 2.000.000.-
- Segundo Lugar : \$ 1.500.000.-
- Tercer Lugar : \$ 1.000.000.-
- Por participación : \$ 100.000.- (a cada una de las 7 participantes que no obtengan ni el primer, segundo y tercer lugar)

El Día 10 de abril (**Semifinal**) A las 5 participantes que no pasen a la final, se les hará entrega de \$100.000, por concepto de participación.

El día 11 de abril (**Final**), a las 2 participantes que no queden dentro de los 3 primeros lugares, se les hará entrega de \$100.000, por concepto de participación.

Es importante señalar que el jurado no podrá dictaminar empates en los lugares señalados, es decir, sólo ocupan los lugares, una mujer en cada categoría.

**\*Si no se logra la convocatoria esperada para esta categoría, se dejará sin efecto, y se continuará con el desarrollo normal de la Categoría Festival.**

Los premios indicados anteriormente, serán pagados a través del proceso licitatorio del “**Servicio de Producción y Desarrollo de Evento para la actividad municipal denominada “XVI FESTIVAL DE LA VOZ ELENA CAFFARENA 2026”** (contemplado en la ejecución de la actividad), en un plazo máximo de 3 días hábiles posterior a la Final.

## 8. INHABILIDAD

- No podrán participar en los encuentros de presentación y, por ende, en la final del Festival de la voz Elena Caffarena:
- Cantantes municipales pertenecientes al Staff de Artistas.
- Cantantes profesionales, entendiéndose por tales: aquellas personas que cantan por profesión de manera habitual y remunerada, ya sea por haber estudiado una carrera o por haberse preparado para ganarse la vida realizando tal actividad.
- **No podrán participar en el Festival**, mujeres que hayan obtenido lugar destacado en versiones anteriores del Festival de la Voz Elena Caffarena (1º, 2º y 3º lugar) de las

últimas cinco versiones anteriores; esto comprende los períodos desde el año 2016 al 2025. (no se incluye periodo pandemia 2019-2022).

- No podrán participar Funcionarios (as) Municipales (planta, contrato, suplencia), aquellos (as) contratados bajo la modalidad código del trabajo, prestadores de servicios, ni sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad. Tampoco podrán participar los familiares hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, de los señores concejales y/o señoras concejales de la comuna de Iquique.
- Las participantes del concurso deben mantener un comportamiento respetuoso y colaborativo durante todo el proceso. En caso de que se identifiquen actitudes o comportamientos que generen conflictos interpersonales o afecten el ambiente de convivencia del concurso. La persona será excluida automáticamente de la competencia. Los problemas interpersonales incluyen, pero no se limitan a: acoso, discriminación, lenguaje ofensivo, intimidación, o cualquier otra conducta que pueda generar un entorno tóxico o conflictivo para las otras participantes como funcionarios/as del municipio. La decisión de exclusión será tomada por la unidad técnica, quien evaluará cada situación de manera justa y transparente, y su resolución será definitiva.

## **9. COMISIÓN ORGANIZADORA**

La Comisión Organizadora estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- Directora de Desarrollo Comunitario
- Encargadas de la Oficina Municipal de la Mujer y la Equidad de Género (dependiente de DIDECO), o funcionarios de su dependencia que designe expresamente.
- Encargado de Programas Sociales, o funcionarios de su dependencia que designe expresamente.

La Comisión Organizadora estará facultada para:

- A. Suspender la actuación de algún intérprete por transgresión a las bases, por incumplimiento de las instrucciones, por atrasos a los procesos de preselección o casting, o por inasistencia a estos últimos.
- B. Coordinar las actividades propias del jurado, a nivel de preselección y las etapas de semifinal y final.
- C. Coordinar el cumplimiento del protocolo, implementación de las etapas según planificación.

Las intérpretes de las canciones clasificadas autorizan expresamente a la Ilustre Municipalidad de Iquique para grabar y difundir todo el proceso de participación en el certamen, lo cual deberá ser acreditado mediante declaración jurada, además deberá firmar la suscripción del formulario de autorización de derechos de imagen.

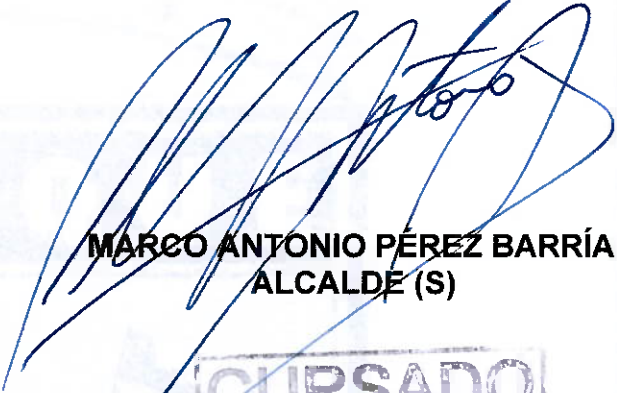
## **10. CONSULTAS.**

OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO  
Serrano 134 4to piso (DIDECO) Torre Mar  
Celular - WhatsApp: +569 53760433-+ 569 86992381  
Oficinamujer@municipioiquique.cl  
Horario de 8:15 a 13:30 hrs.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique [www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl).

3.- **COMUNÍQUESE** lo precedentemente resuelto a la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de unidad técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA**  
ALCALDE (S)



**GUILLERMO CERDA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

2.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique [www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl).

3.- **COMUNÍQUESE** lo precedentemente resuelto a la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de unidad técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

(FDOS): “MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA, ALCALDE (S); GUILLERMO CERDA ALBORNOZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S)”.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar.



GUILLERMO CERDA ALBORNOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



# C E R T I F I C A D O

La Sra. Jefa de la Sección de Personal de la Ilustre Municipalidad de Iquique, quien suscribe, certifica que:

El Sr. Guillermo Cerda Albornoz, asumió como Secretario Municipal (s), el día 16 de enero del presente año según consta el Decreto Interno N° 033 de fecha 16/01/2026.

Cabe señalar que hace uso de medio día de permiso administrativo, correspondiente jornada tarde, el día 20 de enero, concluyendo su jornada laboral a las 13:05 horas.

Se extiende el presente Certificado para tramitación de Decretos Alcaldicios.



**MARTA DEL PILAR GANDARILLAS GUIZA**  
**Jefa Sección de Personal**  
**Ilustre Municipalidad de Iquique**

Iquique, enero 20 del 2026

